

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°459 -2026-GRJ/GRI

Huancayo, 04 SEP 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 421-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 03 de setiembre de 2026; el Informe Técnico N° 2118-2026-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de emisión 01 de setiembre de 2026; el Informe N° 141-2026-GRJ/GRI/SGSLO-HTH, con fecha de emisión 01 de setiembre de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la misión de promover el desarrollo y la economía regional, fomentar las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. En este marco competencial, y en estricta observancia del artículo 35, apartado d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y del artículo 10 literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se faculta a los Gobiernos Regionales a promover y ejecutar inversiones públicas de ámbito regional, incluyendo proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos, con el fin de asegurar un desarrollo integral sostenible, la competitividad y la dinamización de mercados;

Que, de acuerdo al Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; en este sentido, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro del marco de las normas, principios y parámetros legales que establece nuestro ordenamiento jurídico vigente, debiendo actuar sólo dentro de los límites y facultades que el propio marco normativo le impone;

Que, se suscribe el Contrato N° 045-2024-GRJ/ORA, de fecha 11 de marzo de 2024, entre el Gobierno Regional Junín y la empresa CONSORCIO PIEDRA PARADA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. GRAU HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCIÓN - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2492992, por la suma de S/ 7,790,076.48;



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 360-2026-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 15 de julio de 2026, se designa a los miembros del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. GRAU HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCIÓN – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2492992;

Que, posteriormente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0197-2026-GRJ/GR, de fecha 26 de agosto de 2026, se da por concluida la designación del Ing. Civil Hugo Vilcahuamán Tadeo, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, con efectividad a partir de la fecha de la presente Resolución.

Que, mediante el Informe N° 141-2026-GRJ/GRI/SGSLO-HTH, de fecha 01 de setiembre de 2026, el coordinador de obra Ing. Humberto Tutaya Huamán, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que es necesario reconfigurar el comité de recepción de obra, debido a que uno de los integrantes ya no mantiene vínculo con la Entidad;

Que, a través del Informe Técnico N° 2118-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de setiembre de 2026, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Juan Carlos Huamán Adauto, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que se requiere reconfigurar el comité de recepción de obra, en razón mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0197-2026-GRJ/GR se dio por concluida la designación del Ing. Civil Hugo Vilcahuamán Tadeo en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 360-2026-G.R.-JUNÍN/GRI designa a los miembros del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. GRAU HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCIÓN – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2492992, conforme a lo siguiente:

PRESIDENTE	: Ing. JOSEPH JONATHAN MORENO ALANYA Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO	: Ing. HUGO VILCAHUAMAN TADEO Sub Gerente de Supervisión Liquidación de Obra
MIEMBRO	: Ing. YERZON JAN CARLOS GALA CHUMBES Personal CAS de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
ASESOR 1	: Ing. WALTER MEZA MEZA Supervisor Obra
ASESOR 2	: Ing. JORGE ANTONIO TOVAR COBOS Residente de obra

Que, asimismo, el artículo segundo de la referida Resolución, indica que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para el

funcionamiento de la obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada la designación;

Que, el Ing. Juan Carlos Huamán Tadeo, Sub Gerente de Supervisión de Obras, a través del Informe Técnico N° 2118-2026-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 01 de setiembre de 2026, declara procedente la reconfirmación del comité de recepción de obra, detallando lo siguiente:

(...)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Conforme a lo expuesto, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0197-2026-GRJ/GR, se dio por concluida la designación del Ing. Civil Hugo Vilcahuamán Tadeo en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín, por lo que en consecuencia, al haber sido designado como Miembro N° 01 del Comité de Recepción de Obra de la obra en referencia, se disuelve la asignación como miembro del comité de recepción mencionado. Por lo que, se requiere reconfirmar el comité de recepción total de la obra, solicitada por la empresa contratista y ratificada por la supervisión de obra, este último responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley y el RLCE y si existiese cualquier perjuicio anomalía vicio oculto error omisión y otro derivado de la mala acción de la supervisión esta Sub Gerencia está actuando bajo el principio de credibilidad y se exime de cualquier responsabilidad técnica avalada por la supervisión.

Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, EMITE CONFORMIDAD Y OPINIÓN PROCEDENTE a la RECONFORMACIÓN AL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA mediante acto resolutivo.

Por lo tanto, se RECOMIENDA la Reconformación del Comité de Recepción de Obra Vía Acto resolutivo para proceder con la recepción total de los componentes del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. GRAU HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCIÓN - PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2492992, proponiendo en reemplazo del Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo al Ing. Rolando Campos Acevedo (...);

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 421-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 03 de setiembre de 2026, concluye: "Que, teniendo en cuenta lo expuesto y en aras de dar continuidad al procedimiento para la recepción de obra, esta Gerencia considera procedente la reconfirmación del comité de recepción conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 2118-2026-GRJ/GRI/SGSLO; sin perjuicio del deslinde de responsabilidades por el incumplimiento del plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 360-2026-G.R.-JUNIN/GRI";

Que, por tanto, habiéndose concluido la designación del Ing. Civil Hugo Vilcahuamán Tadeo en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, según se tiene de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0197-2026-GRJ/GR, y contando con el Informe Técnico N° 2118-2026-GRJ/GRI/SGSLO emitido por el área usuaria quien solicita la reconfirmación del comité de recepción de obra, corresponde reconfirmar el comité de recepción de obra designado mediante la Resolución Gerencia Regional de Infraestructura N° 360-2026-G.R.-JUNIN/GRI, en el extremo del cambio del Ing. Hugo Vilcahuamán Tadeo (miembro), debiendo ser sustituido por el Ing. Rolando Campos Acevedo;

Que, no obstante, debe advertirse que de acuerdo a la citada Resolución, el comité de recepción tenía un plazo de veinte (20) días calendario contados de realizada la designación para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la obra, siendo que el plazo fue hasta el 04 de agosto de 2026; en tal sentido dado el incumplimiento del plazo establecido corresponde remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;

Estando a los considerandos precedentes y contando con la visación favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en observancia de los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con la delegación establecida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la reconfiguración del comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. IQUITOS TRAMO: JR. GRAU HASTA PIEDRA PARADA, DISTRITO CONCEPCIÓN – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2492992, según el Informe Técnico N° 421-2026-GRJ/GRI, conforme a lo siguiente:

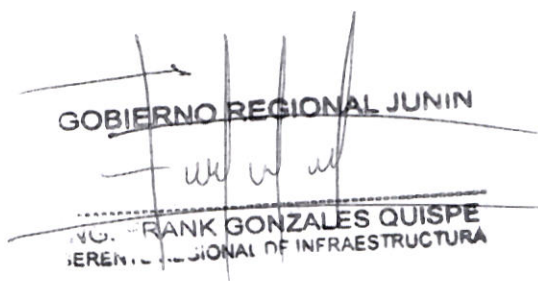
PRESIDENTE	:	Ing. JOSEPH JONATHAN MORENO ALANYA Personal CAS de la SGSLO
MIEMBRO	:	Ing. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO Personal de Planta de la SGO
MIEMBRO	:	Ing. YERZON JAN CARLOS GALA CHUMBES Personal CAS de la SGSLO
ASESOR 1	:	Ing. WALTER MEZA MEZA Supervisor de Obra
ASESOR 2	:	Ing. JORGE ANTONIO TOVAR COBOS Residente de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el comité de recepción de obra, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la obra en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de realizada su designación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de los actuados del presente caso a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de responsabilidades por el incumplimiento del plazo previsto en la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 360-2026-G.R.-JUNIN/GRI".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al CONSORCIO PIEDRA PARADA, CONSORCIO INMACULADA CONCEPCIÓN, integrantes del comité de recepción designado, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GOBIERNO REGIONAL JUNIN
FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica:
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 08 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)